

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GBS-34 | |
| | | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 1 de 6 |
| | PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA: 30/12/2014 | |
| | ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 2014 | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | | |

Villavicencio, Junio 29 de 2016.

Doctor
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, “Compromiso con la Paz y el Desarrollo Regional”, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

| | | | |
|---|--|--------------------------|-----------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GBS-34 | |
| | | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 2 de 6 |
| | PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA: 30/12/2014 | |
| ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 2014 | | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | | |

El Decreto N° 2564 de 2015, establece en su art. 2.5.4.4.2.3 los Planes de Fomento a la Calidad como herramientas necesarias para la planeación, en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, al tiempo que señala que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los Planes de Fomento a la calidad 2016.

En desarrollo de la sesión ordinaria N° 007 del 14 y 20 de abril de 2016, el Consejo Superior Universitario analizó el Plan de Fomento a la Calidad 2016, presentado por la Oficina de Planeación.

Mediante Resolución Superior N° 015, el 20 de abril de 2016 “Por la cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2016”, se distribuye los recursos en cuatro grandes ítems, de los cuales uno hace referencia a la Adecuación, mejoramiento y dotación de espacios académicos y administrativos de la Universidad, en el cual se encuentra enmarcado el proyecto identificado con la *ficha BPUNI N° FCE 13 1304 2016* denominado: “*Dotación del aula para la Maestría en Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas Universidad de los Llanos, Sede San Antonio*”.

La Facultad de Ciencias Económicas no cuenta con un aula en condiciones y equipos necesarios destinados para impartir las clases de la Maestría en Administración de Negocios, por lo cual se busca mediante el proyecto identificado con la *ficha BPUNI N° FCE 13 1304 2016*, dotar las instalaciones para la Maestría en Administración de Negocios, de acuerdo a los indicadores de calidad del CNA, lo que permitirá la preparación para futuros procesos de acreditación.

2. – PERFIL DEL CONTRATISTA.

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, VIDEO Y COMUNICACIÓN PARA EL AULA DE LA MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA FCE, CON CARGO AL PROYECTO FCE 13 1304 2016.**

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 Objeto. ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, VIDEO Y COMUNICACIÓN PARA EL AULA DE LA MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA FCE, CON CARGO AL PROYECTO FCE 13 1304 2016.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: COMPRAVENTA.

3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale. La suscripción del contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GBS-34 | |
| | | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 3 de 6 |
| | PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA: 30/12/2014 | |
| | ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 2014 | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | | |

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

- 1) Entregar los equipos en las condiciones de calidad y especificaciones requeridas.
- 2) Brindar mínimo la garantía requerida.
- 3) Entregar en perfecto estado y en funcionamiento los equipos solicitados.
- 4) Realizar capacitación e instalación de los equipos que se requieran.
- 5) Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar imperfectos previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados.
- 6) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 7) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
- 10) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 11) Suscribir las actas correspondientes a entrega de los equipos. para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
- 12) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los bienes recibidos del contratista.

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1. DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes equipos, de primera calidad, los artículos deben ser de marca reconocida en el mercado nacional y el empaque y su contenido no debe presentar roturas, ni piezas sueltas. Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada y con el fin de cumplir con el objeto a contratar, los siguientes son los equipos con sus características requeridas:

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GBS-34 | |
| | | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 4 de 6 |
| | PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS | FECHA: 30/12/2014 | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | VIGENCIA: 2014 | |

| MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS | | |
|---|---|--------------|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT. |
| 1 | Equipos de cómputo portátiles (de acuerdo con la ficha técnica adjunta expedida por la oficina de sistemas) | 33 |
| 2 | Sala de Video Conferencia (de acuerdo con la ficha técnica adjunta expedida por la oficina de sistemas) | 1 |
| 3 | Video Beam (de acuerdo con la ficha técnica adjunta expedida por la oficina de sistemas) | 1 |
| 4 | Router (de acuerdo con la ficha técnica adjunta expedida por la oficina de sistemas) | 1 |
| 5 | Telón 2 x 2 Mts (de acuerdo con la ficha técnica adjunta expedida por la oficina de sistemas) | 1 |

Las características mínimas requeridas están relacionadas en el **Anexo N° 3 - FICHAS TÉCNICAS** y son **obligatorias**

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOS MIL PESOS (\$136.002.000) MCTE**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

Lo anterior, incluye los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Así, se obtuvo un valor total de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOS MIL PESOS (\$136.002.000) MCTE**.

5.2. FORMA DE PAGO: LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el presente contrato en una sola entrega, dentro del plazo de ejecución así: Un pago final por el 100% del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a entera satisfacción de los equipos, por parte del Supervisor del contrato, ingreso al almacén de la Universidad, certificado de cumplimiento por el supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del Contratista.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo a: C- Inversión, Programa 114 Recursos CREE, Sub programa: 705 Recursos CREE, Proyecto: 5 Recursos CREE 2016; Recurso: 1 Recursos Ordinarios; Centro de Costo: 6120 Recursos CREE, Valor \$136.002.000.

| | | | |
|---|---------------------------|-------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GBS-34 | |
| | | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 5 de 6 |
| PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS | | FECHA: 30/12/2014 | |
| ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS | | VIGENCIA: 2014 | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | | |

6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 **Invitación Abreviada**, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de **INVITACIÓN ABREVIADA**.

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

| TIPIFICACION | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN |
|--|-------------------|---------|--|
| | PROBABI- LIDAD | IMPACTO | |
| RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes | RIESGO BAJO | BAJO | 50% Universidad 50% Contratista |
| RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |
| RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días. | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |
| RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas. | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |
| RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista. | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |
| RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista. | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |
| RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto. | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |
| RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público. | RIESGO BAJO | BAJO | 100% Contratista |

| | | | |
|---|---|-------------------|----------------|
|  | UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | CÓDIGO: FO-GBS-34 | |
| | | VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 6 de 6 |
| | PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA: 30/12/2014 | |
| | ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 2014 | |
| FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | | |

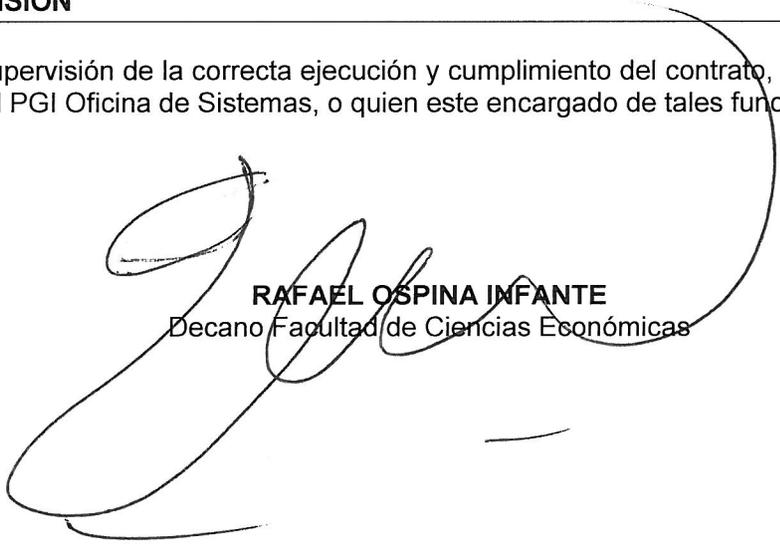
8. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- b) **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir del perfeccionamiento del mismo

9. – SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por intermedio del PGI Oficina de Sistemas, o quien este encargado de tales funciones.


RAFAEL OSPINA INFANTE
 Decano Facultad de Ciencias Económicas